

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30-05-2005**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General Acctal. : D^a Caridad García Vidal.

NO ASISTE: D. Antonio Salvador López López

En Puerto Lumbreras a treinta de mayo del año dos mil cinco, a las veinte horas y cincuenta minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López., asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General Acctal. que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en los siguientes términos:

-Modificación del artículo 1º, añadiéndole al mismo el apartado H), con el siguiente contenido:

H) Tasa por instalación de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, y máquinas expendedoras, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada.

-Modificación del artículo 6º, añadiéndole al mismo el apartado H), con el siguiente contenido:

H) -Tasa por instalación de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada.....600 Euros

-Máquinas expendedoras, instaladas con frente directo a la vía pública, en línea de fachada100 Euros

SEGUNDO.- El presente acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BORM, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo provisional a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública legalmente preceptivo.

CUARTO.- Las modificaciones expresadas entrarán en vigor tras su publicación en el BORM.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del Partido Popular el voto en contra de los seis Ediles del Partido Socialista asistentes a la sesión y del Edil de Izquierda Unidad, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

2.- APROBAR PROPUESTA DE MOFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas de licencia de apertura de establecimientos, en los siguientes términos:

1.-Modificación del artículo 7, apartados 4) y 6), que quedan redactados en los siguientes términos:

7.4º .- Con carácter singular se determinará la cuota tributaria que a continuación se señala, para las actividades que se indican:

ACTIVIDAD	CUOTA TRIBUTARIA/Euros
1.-Oficinas Bancarias, entidades financieras y similares	30.000
2.-Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 400 m2 e igual o inferior a 700 m2. Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la Ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	40.000
3.-Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 700 m2 e igual o inferior a 900 m2. Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	60.000
4.-.-Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público se superior a 900 m2 . Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	75.000
5.-Salas de Fiestas y discotecas	18.000
6.-Gasolineras, estaciones de servicio y similares	12.000
7.-Centros de Ocio	100.000
8.-Cines y Teatros	12.000

9.-Actividades Ganaderas:	
Explotación de Ganado bovino	2 Euros/Cabeza
Explotación de ganado ovino y caprino	0,5 Euros/Cabeza
Explotación de ganado porcino	0,5 Euros/Cabeza
Avicultura	0,03 Euros/Cabeza
Cunicultura	0,3 Euros /Cabeza
10.-Otras Actividades Ganaderas	
Actividades de ganado caballar, mular y asnal	1,50 por cabeza
Apicultura	0,15 por colmena

La tarifa que se contempla en el presente apartado 4º) será de aplicación, siempre y cuando la cuantía de la tasa sea mayor que la que resultaría de aplicar la tarifa del apartado 7.3º.

7.6º.-En los casos de ampliación de actividad sujeta a licencia, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las Tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa actual y la nueva situación.

En los casos de ampliación de las actividades incluidas en los subapartados 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del art. 7.4 se liquidará el importe íntegro de la cuota tributaria correspondiente, o en su caso, el derivado de la nueva categoría resultante de la ampliación.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo provisional a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública legalmente preceptivo.

TERCERO.- Las modificaciones expresadas entrarán en vigor tras su publicación en el BORM.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del Partido Popular y el voto en contra de los seis Ediles del Partido Socialista asistentes a la sesión y del Edil de Izquierda Unida, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

3.- APROBAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA O IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

El Sr. Alcalde interviene y aclara que en la Junta de Portavoces se ha informado a los Portavoces del Grupos Políticos Municipales de que ha sido modificado el texto de la composición del tribunal donde decía que “varias personas elegidas por el Alcalde” se

sustituye por “El tribunal estará compuesto por el Concejal del Area, otro Concejal, un Técnico un representante de los trabajadores elegido por los Sindicatos”.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que este Ayuntamiento, para fomentar el desarrollo de programas para la mejora de la eficiencia en la prestación de diversos servicios municipales, tiene prevista la concesión de becas a titulados medios o superiores en las especialidades afines al tipo de proyectos que en cada caso se considera conveniente ejecutar, habiéndose realizado al efecto las correspondientes previsiones presupuestarias.

Considerando que la concesión de becas a particulares está sujeta al régimen de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, respecto a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones.

Por lo expuesto, procede la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la “Ordenanza Reguladora de la concesión de Becas para el desarrollo de proyectos de mejora o implantación de servicios municipales”, cuyo texto es el que sigue:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA O IMPLANTACIÓN DE
SERVICIOS MUNICIPALES.**

1.- OBJETO.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico de la concesión de becas promovidas por las distintas Concejalías Municipales, estableciendo el procedimiento de solicitud, concesión, justificación y pago de las mismas.

2.- CONCEPTO DE BECA.

Se considera beca a aquella subvención consistente en la disposición de fondos públicos que el Ayuntamiento otorga a personas físicas para desarrollar una actividad de utilidad pública, que a su vez requiera la puesta en práctica de las capacidades propias de una concreta titulación académica o especialidad profesional. Todo ello de acuerdo con los requisitos que se hubieren establecido por el Ayuntamiento en la correspondiente convocatoria, cuyo incumplimiento determinará el reintegro de las cantidades recibidas por el beneficiario.

3.- BENEFICIARIOS.

Se considera beneficiario al destinatario de la subvención, que ha de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento.

El beneficiario de una beca deberá reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título académico exigido por las bases de la convocatoria de la beca de que se trate.*
- b) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.*
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.*

4. PRINCIPIOS GENERALES.

4.1 Con carácter general, el procedimiento de concesión de becas estará presidido por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.2 Están afectadas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento.

4.3 El importe de las becas será el que dispongan las bases específicas de cada modalidad, de conformidad con las previsiones presupuestarias existentes.

4.4 Con carácter previo a la concesión de becas, se aprobarán las correspondientes bases de las mismas, que contendrán como mínimo las siguientes determinaciones:

- 1. Determinación del objeto de la beca.*
- 2. Requisitos de los beneficiarios.*
- 3. Plazo de presentación de solicitudes.*
- 4. Documentación a presentar.*
- 5. Plazo y forma de justificación.*
- 6. Posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.*
- 7. Crédito presupuestario al que se imputan.*
- 8. Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.*
- 9. Órgano competente para su otorgamiento.*

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

5.1 Tipo de Procedimiento.

La concesión de las becas se tramitará por el procedimiento de concurso, a cuyo efecto se aprobarán unas bases específicas para cada una de las modalidades de beca previstas en el Presupuesto General.

5.2 Publicidad.

La convocatoria se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3 Solicitudes.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Para ello podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación exigida por las correspondientes bases, que como mínimo será:

- *Curriculum Vitae del solicitante.*
- *Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.*
- *Declaración jurada de no disfrutar de ninguna otra beca con el mismo objeto o finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, o compromiso de renunciar a ella en el caso de resultar beneficiario.*
- *Fotocopia compulsada del título académico que le habilita para concurrir a convocatoria.*
- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Otra documentación que se estime oportuna para la valoración de los méritos que se aleguen.*

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4 Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso de méritos y entrevista personal. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo de puntuación que se incluya en las bases específicas.

Para el desarrollo de este proceso se constituirá una Comisión de Selección, integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: El Alcalde o, por delegación, la Concejala de Personal de la Corporación.*
- *Secretario/a: el de la Corporación. Actuará con voz pero sin voto.*
- *4 Vocales de libre designación por el Presidente, entre los siguientes cargos y puestos: el Concejala del área que promueve la beca, un Concejala, un funcionario del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores.*

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados y su Presidente formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, así como propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación. Así mismo, la Comisión podrá proponer que la beca quede desierta, si no hay ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

5.5 Órgano competente para la concesión.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adoptará el acuerdo de concesión o de denegación de la beca. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento y la valoración de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo de concesión legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión.

El acuerdo de concesión de la beca se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

La duración de las becas será la que especifiquen las bases correspondientes a cada convocatoria. No obstante, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario le impidan cumplir con los objetivos de la beca en el plazo establecido, el órgano de concesión podrá acordar su prórroga durante el tiempo necesario para culminar los trabajos iniciados.

La concesión de prórrogas estará condicionada en todo caso a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la beca está obligado a:

- a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de su otorgamiento. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo se entenderá que renuncia.*
- b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de cada convocatoria.*
- c) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Ayuntamiento ; así como al control financiero que corresponda a la Intervención General.*
- e) Presentar una memoria del Proyecto realizado, como justificación de la subvención concedida.*
- f) El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se reservará la propiedad del Proyecto que realice el becario, y la de todos los estudios e informes que éste hubiere elaborado durante el tiempo de disfrute de la beca, por lo que su utilización fuera del ámbito de la Corporación requerirá la autorización previa y expresa del órgano otorgante.*

8.- PAGO.

Con carácter general, el pago de la beca se efectuará previa ejecución de la actividad para la que se concedió. No obstante, se podrá establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

9.- REINTEGRO, RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

El incumplimiento de lo expresado en las bases de cada convocatoria de beca podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, sin perjuicio del reintegro de la beca percibida y de otras exigencias a que hubiera lugar. En concreto, procederá el reintegro de la beca en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establezca..*
- b) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- c) No cumplir la finalidad para la que se concedió la beca o cualquiera de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión.*
- d) Modificación de las circunstancias determinantes de la concesión.*

e) *Negativa a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento para verificar el cumplimiento del objeto de la beca.*

10.- AUSENCIA DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL O ADMINISTRATIVA.

La concesión de becas no crea ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

No obstante lo anterior, la eventualidad de accidente que pudiera afectar al beneficiario será cubierta por un seguro, que a tal efecto contratará este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.”

SEGUNDO.- El presente acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BORM, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo provisional a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública legalmente preceptivo.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del Partido Popular la abstención de los seis Ediles del Partido Popular asistentes a la sesión y del Edil de Izquierda Unidad, por mayoría, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBAR LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA FIESTAS LABORALES DE ÁMBITO LOCAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, sugiere que la festividad del día 7 de octubre, que será sábado que pase al lunes siguiente.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, corresponde al

Pleno del Ayuntamiento proponer a la autoridad laboral competente la determinación de dos fiestas locales como fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer como fiestas de ámbito local para el año 2006 las siguientes:

- 7 de julio: Conmemoración de la independencia de Puerto Lumbreras.
- 7 de octubre: Día de la Patrona, Nuestra Señora del Rosario.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la enmienda parcial a la Moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista que dice “*sustituir el párrafo: “El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras apoya la propuesta de Ley, presentada en la Asamblea de Murcia, por el PSRM-PSOE, en nombre de la Plataforma en defensa de la escuela pública, para la creación de plazas de educación infantil de calidad” por el siguiente párrafo: “ El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en Pleno, insta ala Consejería de Educación a continuar con el esfuerzo de creación de plazas de educación infantil de calidad”*”.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista D^a Ascensión Guevara Pérez y dice que su Grupo no acepta la enmienda propuesta por el Grupo Municipal del Partido Popular porque de lo que trata la Moción del PSOE es de apoyar a esta Plataforma que se ha creado en defensa de la enseñanza pública, porque esta Plataforma se ha creado porque no existen plazas suficientes.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular contesta que como ejemplo de que se han creado plazas de Educación Infantil está Puerto Lumbreras, puesto que prácticamente no quedan niños sin escolarizar de estas edades, por tanto, su Grupo piensa que se esta haciendo un esfuerzo importante a través de la Consejería de Educación, puesto que se están creando plazas.

Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad D. Joaquín González Gázquez interviene en alusión a lo expresado la Sra. Portavoz del Grupo Popular de que no existen niños en Puerto Lumbreras sin escolarizar y puntualiza que si existen niños sin escolaridad en Puerto Lumbreras, por ello lo que procede es pedir al Gobierno Regional que continúe con esa línea.

La Sra. Guevara Pérez, aclara que esta Moción no es de ámbito local sino regional.

La Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Socialista interviene y dice que aunque en Puerto Lumbreras se han creado plazas no ha ocurrido lo mismo en otros municipios, y la Moción ha presentado su Grupo quiere servir de apoyo a todos ellos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Habida cuenta de la aprobación de la enmienda con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y el voto en contra de los seis Ediles del PSOE y del Edil de I.U., se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 17 de mayo de 2005, RGE N° 4485 sobre “La creación de plazas de Educación Infantil de calidad” parcialmente enmendada a propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de mayo de 2005, la siguiente MOCION SOBRE LA CREACION DE PLAZAS DE EDUCACION INFANTIL DE CALIDAD.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años, son múltiples los estudios que han demostrado la importancia de la Educación Infantil en los aprendizajes posteriores de las personas.

El acceso de los niños y niñas, en condiciones de igualdad, a los centros educativos de cero a seis años, implica la prevención de problemas posteriores, tanto educativos como sociales. La educación aparece como gran compensadora de las diferencias familiares de nuestros menores, trabajando siempre en íntima relación ambas instancias.

El compromiso de los poderes públicos con el futuro de sus ciudadanos y ciudadanas debe llevar a la existencia de plazas suficientes y de calidad en la Educación Infantil, además de garantizar los requisitos mínimos de los centros y de los profesores que trabajan en esta etapa.

El Anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación, presentado por el MEC y de próximo debate parlamentario, concibe la Educación Infantil como la etapa educativa que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad, de carácter voluntario y cuya finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Señala que las familias y los centros de Educación Infantil cooperan estrechamente. La Etapa de Infantil se organiza en dos ciclos, de 0 a 3 años y de 3 a 6 años.

Dicho Anteproyecto señala que las Administraciones Públicas garantizarán un incremento progresivo de la oferta de plazas en el primer ciclo, para atender las demandas de las familias y que coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

En la Región de Murcia, el número de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil es claramente insuficiente para atender la demanda existente en la actualidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

MOCION

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en Pleno, insta a la Consejería de Educación a continuar con el esfuerzo de creación de plazas de Educación Infantil de Calidad.

Dar traslado de estos acuerdos a:

- Los Consejos Escolares de todos los Centros de Educación Primaria y Secundaria.
- A todas las AMPAS de todos los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.
- Al Consejo Escolar Municipal.
- Al Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- ASEPLU y a todas las restantes asociaciones de la localidad.
- Portavoces de los Grupo Parlamentarios de la Asamblea Regional.
- Al Consejero de Educación.
- Al Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno, con voto a favor de los nueve Ediles del Partido Popular y el voto en contra de los seis Ediles del Partido Socialista asistentes a la sesión y del Edil de Izquierda Unidad, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO NO FUNGIBLES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la enmienda parcial a la Moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista que dice: *“añadir otro punto en el Acuerdo con el siguiente contenido: “- Que los alumnos beneficiarios de este proyecto municipal de gratuidad de libros de texto sean todos aquellos con dificultades económicas en el seno de sus familias y previo informe de los Servicios Sociales Municipales.”*

La Sra. Portavoz del Grupo Popular continua su intervención diciendo que su Grupo considera que no se debe dar gratis los libros a familias con recursos económicos, pero si atender todas aquellas peticiones de familias con recursos escasos.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista dice en su intervención que no su Grupo no acepta la enmienda porque el objeto de la moción totalmente diferente al planteamiento expresado por el Grupo Popular puesto que es algo que ya se esta haciendo, se trata de que todos en igualdad de condiciones tengan derecho a la gratuidad de los libros, igual que se acede en igualdad de condiciones a los Centros Públicos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Habida cuenta de la aprobación de la enmienda con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U, y el voto en contra de los seis Ediles del PSOE, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 17 de mayo sobre “Gratuidad de los libros de texto no fungibles en la Educación de Enseñanza Obligatoria”, parcialmente enmendada a propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Mayo de 2005, la siguiente MOCION SOBRE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO NO FUNGIBLES EN LA EDUCACION DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación como un bien fundamental de toda sociedad que pretenda considerarse progresista, es un valor cuya rentabilidad se mide no en cifras económicas, sino que debemos contemplarlo como una inversión en capital humano. Si la educación es

bien gestionada, sus resultados podremos cuantificarlos en términos de solidaridad, tolerancia, respeto y libertad.

En este sentido, son las Administraciones Públicas, y la municipal, como más próxima a sus ciudadanos/as, las que se tienen que comprometer directamente con la consecución de generaciones de jóvenes que tengan asegurado su acceso a una educación gratuita y de calidad, evitando, así las posibles trabas económicas que puedan existir en su entorno familiar.

Por lo expuesto, y tras la iniciativa llevada a cabo por los Ayuntamientos socialistas y con el fin de no generar discriminaciones entre unas familias y otras por pertenecer a un Ayuntamiento gobernado por socialistas o no, el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Creación de un Proyecto Municipal que asegure la gratuidad de los libros de texto no fungibles para todos los alumnos/as que cursen los niveles de Educación de Enseñanza Obligatoria, de forma progresiva en cuatro años, a partir del curso 2006-2007.
2. Que se contemple en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras del 2006 y sucesivos las partidas económicas necesarias para afrontar la gratuidad progresiva de los libros de texto en la educación obligatoria, así como su mantenimiento.
3. Suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y los centros de enseñanza pública y concertados que imparten los niveles de educación obligatoria, donde se acojan las condiciones y calendario de la puesta en marcha del programa de gratuidad de los libros de texto de enseñanza obligatoria.
4. Dar traslado de estos acuerdos a:
 - Los Consejos Escolares de todos los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.
 - A todas las Asociaciones de Madres y Padres de todos los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.
 - Consejo Escolar Municipal.
 - Consejo Escolar de la Región de Murcia.
 - ASEPLU y a todas las restantes asociaciones del municipio.
 - Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - Consejero de Educación.
 - Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.- Que los alumnos beneficiarios de este proyecto municipal de gratuidad de libros de texto sean todos aquellos con dificultades económicas en el seno de sus familias y previo informe de los Servicios Sociales Municipales.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del Partido Popular y del Edil de Izquierda Unidad y la abstención de los seis Ediles del Partido Socialista asistentes a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DECRETO DE INDEMNIZACIÓN A PRESOS DE LA DICTADURA QUE NO PUDIERON ACOGERSE AL ANTERIOR (81/2004, DE 23 DE JULIO).

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

Seguidamente se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 17 de mayo de 2005, RGE nº 4489, sobre “Nuevo Decreto de Indemnización a Presos de la Dictadura que no Pudieron Acogerse al Anterior (81/2004, de 23 de julio)”, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de mayo de 2005, la siguiente Moción sobre Nuevo Decreto de Indemnización a Presos de la Dictadura que no Pudieron Acogerse al Anterior (81/2004, de 23 de julio).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 176 de mayo de 2001, la Asamblea Regional de Murcia, aprobó por unanimidad, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, una Moción en la que insta al Gobierno Regional a que “Elabore y apruebe un decreto, en virtud del cual se proceda a indemnizar a los presos políticos acogidos a la Ley de Amnistía de 1977 que quedaron fuera de las indemnizaciones aprobadas por el Gobierno de la Nación por no cumplir los requisitos de edad y permanencia en prisión y que sean ciudadanos de la Región de Murcia.

Así se expresaba literalmente la voluntad de la Cámara sobre el derecho a indemnizaciones que tenían las personas que habían sido perseguidas y encarceladas por la dictadura franquista y que quedaron fuera de los beneficios establecidos por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 46/1990 de presupuestos generales del Estado, por no haber estado más de tres años en la situación de privación de libertad por motivos políticos.

Tres años después, concretamente el 23 de julio de 2003, el Gobierno regional de Murcia, dio cumplimiento al mandato de la Cámara elaborando y aprobando el decreto 81/2004, mediante el que se establecían indemnizaciones a los presos acogidos a la Ley de Amnistía que quedaron fuera de las indemnizaciones aprobadas por el Gobierno de la Nación por no cumplir los requisitos de edad y permanencia en prisión.

Sin duda alguna el Decreto 81/2004, supuso, para las personas que se acogieron a él por haber permanecido menos de tres años encarcelados por motivos políticos, un reconocimiento moral y compensación económica que en la mayoría de los casos contribuyó a reforzar la precaria economía de muchos de los beneficiarios.

No obstante, existen otras muchas personas, tal como se ha denunciado públicamente, que por escasez de medios, por desconocimiento del Decreto, o por imposibilidad de recopilar la documentación necesaria dentro del plazo concedido para solicitar la indemnización, se quedaron fuera de los beneficiarios de esta norma, a pesar de cumplir sobradamente las condiciones establecidas en ella para acogerse a sus beneficios.

Por tanto, es preciso que el Gobierno Regional elabore y apruebe un nuevo decreto, similar al anterior (81/2004), para corregir una situación que de hecho se está convirtiendo en una injusticia, máxime si tenemos en cuenta que la mayoría de los afectados son personas de avanzada edad, que en muchos casos o tienen recursos ni posibilidades suficientes para realizar los trámites oportunos para solicitar las ayudas que les correspondan.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a que, en plazo de tres meses, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore y apruebe un nuevo Decreto, con el mismo objeto y fines que el Decreto 81/2004 de 23 de julio, a fin de que se puedan acoger a él todas las personas que reúnan los requisitos exigidos y que, por unas u otras razones, se quedaron fuera de los beneficiarios del anterior.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- Trabajadores del Centro de Servicios Sociales de la localidad.
- Consejo Sectorial de los Mayores.
- Directivas de los Clubes de la Tercera Edad de las localidad.
- ASEPLU y resto de asociaciones de la localidad.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia.
- Consejera de Política Social.

- Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis Ediles del Partido Socialista y del Edil de Izquierda Unidad y el voto en contra de los nueve Ediles del Partido Popular, desestima, por mayoría, la anterior Moción.

8.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL COMPLEMENTO AUTONÓMICO A LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Dolores Arenas interviene y dice que su Grupo va a votar en contra de la Moción porque la competencia de las pensiones la tiene el Estado, por lo que debería ir dirigida al Presidente del Gobierno para que subiera estas pensiones no contributivas y no cargarlo a las Comunidades Autónomas para que unos ciudadanos que viven en una Comunidad cobren una cantidad y otros en otra Comunidad cobren otra cantidad, por ello añade la Sra. Arenas Cantón su Grupo presenta una enmienda “In Voce” añadiendo un punto mas a la Moción “de que se inste al Gobierno de la Nación para que suba las pensiones no contributivas”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ascensión Guevara aclara que la Moción trata sobre el complemento autonómico que denomina “asistencial” que si es competencia de las Comunidades Autónomas, como ya lo tienen establecido en distintas comunidades Andalucía, Cataluña, Islas Baleares, La Rioja, etc.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Habida cuenta de la aprobación de la enmienda por unanimidad, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 17 de mayo sobre “Complemento Autonómico a las Pensiones no Contributivas”, parcialmente enmendada a propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de mayo de 2005, la siguiente Moción sobre Complemento Autonómico a las Pensiones no Contributivas .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Pensiones no contributivas tienen su origen en España en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Transcurridos unos años, la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de las competencias que le son propias en materia de prestaciones económicas de asistencia social, decidió complementar las pensiones no contributivas para favorecer así a los colectivos más desfavorecidos. Se entendía por parte de esta comunidad que formaba parte de sus competencias el mejorar la política social o la asistencia social entre sus colectivos con pensiones más bajas, en base a la autonomía financiera que les es propia y que permita a cada parlamento autonómico español decidir sobre sus recursos y destinarlo a las prioridades que determine.

Esta decisión fue inmediatamente recurrida ante el Tribunal Constitucional por el gobierno del Partido Popular. En diciembre de 2002 el citado Tribunal dio la razón a Andalucía lo que hizo que el Gobierno Popular en lugar de acatar la sentencia, aprobase una Ley que impedía las Comunidades Autónomas ejercer esta competencia. (Ley 52/2003).

El pasado 9 de febrero, en el Congreso de los Diputados se aprobó, con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios salvo el Partido Popular, una proposición de Ley que deroga la anterior y permite a las Comunidades Autónomas complementar las pensiones no contributivas en el marco de su autonomía financiera, tal y como en su día había sentenciado el Tribunal Constitucional. Se aprobó también compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad de no contributiva con el trabajo remunerado. El límite en la mejora de las citadas pensiones quedó fijado en un 25% como máximo de la cuantía y en ningún caso la pensión no contributiva rebasaría la contributiva, quedando totalmente claro que las pensiones de la Seguridad Social son siempre competencia estatal.

En nuestra Comunidad Autónoma se benefician de estas pensiones 16.000 ciudadanos aproximadamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Gobierno de la Nación a que, dentro de las disposiciones presupuestarias, establezca un complemento para los perceptores de Pensión no Contributiva de hasta el 25% de la cuantía actual.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- Trabajadores del Centro de Servicios Sociales de la localidad.
- Consejo Sectorial de Mayores de la localidad.
- Directivas de los Clubes de la Tercera Edad de la localidad.
- ASEPLU y resto de asociaciones de la localidad.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Consejera de Política Social.
- Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO AL PROGRAMA A.G.U.A.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la enmienda parcial a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista cuyo contenido es el siguiente “añadir otro punto en el Acuerdo con el siguiente contenido: *“El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Consejo de Gobierno a seguir reivindicando el trasvase del Ebro como solución definitiva al déficit hídrico de nuestra Región.”*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Habida cuenta de la aprobación de la enmienda con el voto a favor de todos los Grupos Políticos Municipales, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 17 de mayo sobre “Apoyo al Programa A.G.U.A. propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente” parcialmente enmendada a propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de Mayo de 2005, la siguiente MOCIÓN SOBRE APOYO AL PROGRAMA A.G.U.A. PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MÁXIMA COLABORACIÓN PARA SU RÁPIDA APLICACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia ha sufrido a lo largo de la historia frecuentes periodos de sequía en los que escasez de agua ha limitado su crecimiento económico. El agua, o mejor dicho, la carencia de agua, ha sido protagonista principal en nuestro devenir histórico por ser la causa de situaciones de extrema pobreza para amplias capas de la sociedad murciana; porque su reparto, por escasa, nos ha llevado a durísimos enfrentamientos entre usuarios, en ocasiones vecinos y amigos de toda la vida; porque no ha conducido a las mayores y más duras oleadas de emigración de nuestra historia. El agua, en definitiva, ha sido, y es aún en estos casos momentos, razón de preocupación y debate para la mayoría de la sociedad.

El Gobierno de España, a través de la Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narvona, ha comprometido su palabra con Murcia, en que dotará a nuestra Región de los recursos que demande para su pleno desarrollo mediante la aplicación y ejecución de los contenidos del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua). Y este compromiso no es un brindis al sol, como otros que aseveraron aquello de: dadme votos y os traeré agua, sino un conjunto de obras que están siendo declaradas de “urgencia” y ejecutadas con diligencia y eficacia que requiere el compromiso firme de un Gobierno serio y responsable, que sabe de la angustia en que viven quienes, hasta el momento, no habían recibido nada más que promesas. Las obras en marcha en San Pedro del Pinatar, Valdelentisco, Los Alcázares, Alhama o Lorca demuestran la voluntad política del Gobierno, tanto en relación con las aportaciones de nuevos recursos como en materia de reutilización de aguas depuradas o ahorro en el regadío.

La plena y rápida ejecución del Programa AGUA conviene a los intereses de Murcia porque aleja de la Región el miedo a restricciones y los cortes de agua, como padecidos durante el verano de 2003 por más de doscientos cincuenta mil murcianos, que tanto daño hicieron a la imagen de esta tierra, y anima a los inversores ante la certeza de que Murcia tendrá el agua necesaria que demande su pleno desarrollo económico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras presenta para su aprobación y debate la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras manifiesta su apoyo al Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua), propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente.

2.- Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando la total aplicación del Programa AGUA en el menor tiempo posible.

3.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a que preste la máxima colaboración para que los proyectos incluidos en el Programa AGUA que han de ejecutarse en la Región, se desarrollen en los tiempos previstos.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

- Delegado del gobierno.
- Ministra de Medio Ambiente.
- Comunidades de Regantes y S.A.T. de Puerto Lumbreras
- Asociaciones de Agricultores y Ganaderos de la localidad.
- Sindicatos establecidos en la localidad
- ASEPLU y resto de Asociaciones de la localidad.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia.
- Consejero de Agricultura.
- Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.”

5.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Consejo de Gobierno a seguir reivindicando el trasvase del Ebro como solución definitiva al déficit hídrico de nuestra Región.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., del Edil de I.U., y el de los cuatro Ediles del PSOE presentes en la votación, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

10.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE APOYO AL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Popular da lectura a la enmienda parcial a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que dice: “Añadir otro punto en el Acuerdo con el siguiente contenido: *“Que se garantice por Ley que los volúmenes trasvasables actuales no se disminuirán según el agua desalada que se obtenga.”*”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Habida cuenta de la aprobación de la enmienda con el voto a favor de todos los Grupos Políticos Municipales, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 17 de mayo de “Apoyo al Trasvase Tajo-Segura” parcialmente enmendada a propuesta del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso la aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Mayo de 2005, la siguiente MOCION DE APOYO AL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Desde 1971 en que se aprobó la Ley 21/1971, de 19 de junio, de aprovechamiento conjunto de los ríos Tajo y Segura, de la Región de Murcia goza de una aportación de recursos hídricos que viene a paliar en parte la escasez de agua que históricamente ha venido padeciendo la Cuenca del Segura. El Tránsito Tajo-Segura en sus 25 años de explotación ha permitido un desarrollo económico y social sin precedentes en la Región de Murcia, y seguirá siendo la base y garantía de dicho desarrollo, junto actuaciones de gestión, ahorro, reutilización y desalinización que permitan la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para garantizar un desarrollo regional en el marco de la sostenibilidad.

En la actualidad se está debatiendo en el Parlamento español la Ley del Plan Hidrológico Nacional, y se ha generado en la sociedad murciana un clima de incertidumbre en torno a la garantía de explotación en el futuro del Tránsito Tajo Segura fundamentada sobre todo en las prerrogativas que establece la disposición adicional 3ª de la actual Ley 10/2001 del PHN, aprobada por el anterior Gobierno de la Nación, que plantea la revisión del volumen de agua trasvasable en el futuro conforme a las variaciones efectivas que experimenten las demandas de la cuenca del Tajo, de forma que se garantice en todo caso su carácter preferente y se asegure que las transferencias desde cabecera nunca puedan suponer un límite o impedimento para el desarrollo natural de dicha cuenca. Esta disposición adicional 3ª, claramente perjudicial para los intereses de los murcianos, fue introducida por el Gobierno anterior para conseguir el apoyo a su Plan del Gobierno de Castilla-La Mancha, para un fue objeto de debate social no se difundió, interesadamente, entre la ciudadanía de Murcia.

La enmienda planteada y presentada a la Comisión de Medio Ambiente del Congreso por el grupo socialista pretende establecer, en un esfuerzo de equilibrio territorial, no solo los intereses de la cuenca cedente, que ya están reconocidos en las leyes y normas de aprovechamiento del tránsito Tajo-Segura, sino también y por primera vez los de la cuenca receptora, la cuenca del Segura, que nunca ha estado explícitamente reconocida en ninguna norma.

Por ello, ante la confusión creada a nivel social y mediático, y en aras a establecer una mayor claridad en el proceso de debate establecido, el Grupo Municipal Socialista, eleva para su debate y aprobación si procede el siguiente

ACUERDO

1. En las diferentes leyes y normas de explotación del Tránsito Tajo-Segura vienen reconocidos compromisos y actuaciones que benefician tanto a la cuenca cedente como a la cuenca receptora, que veinticinco años después siguen sin desarrollarse. Ello ha provocado en las Comunidades Autónomas de la Cuenca del Tajo y muy especialmente en Castilla La Mancha situaciones difíciles y déficits importantes en abastecimiento y adecuación de infraestructuras para sus correspondientes zonas regables. Por ello, instamos

al Gobierno de la Nación para que aborde y desarrolle, por fin, las promesas tantos años incumplidas y las medidas necesarias para superar las carencias existentes.

2. Que se garantice por ley los derechos de la cuenca del Segura, contemplando en relación con los volúmenes trasvasables la garantía de que se modificarán sólo en caso de que se tengan adecuadamente satisfechas las necesidades de esta cuenca.
3. La Ministra de Medio Ambiente anunció en Murcia hace unos días su decisión de estudiar la concesión por fin, tras veinticinco años de inseguridad jurídica, de los derechos de agua del Trasvase Tajo-Segura a las comunidades de regantes que actualmente lo utilizan. Conscientes de que esa concesión supone una garantía de abastecimiento de futuro para nuestros regantes, de la que carecían hasta ahora, instamos al Ministerio de Medio Ambiente a llevar a cabo, con la mayor urgencia posible, dicha concesión.
4. Que en la revisión, a desarrollar en los próximos años, de los correspondientes Planes Hidrológicos de las cuencas del Tajo y del Segura, en aplicación de la Directiva Marco del Agua, sean tenidas en cuenta estas cuestiones a efectos de garantizar los derechos indicados en los apartados anteriores.
5. Notificar esta acuerdo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura y al Delegado del Gobierno.
6. Notificar este acuerdo a la Ministra de Medio Ambiente.
7. Notificar este acuerdo a los Presidentes de las Comunidades de Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Sociedades de Transformación Agraria.
8. Notificar este acuerdo a ASEPLU.
9. Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional Murciana.
10. Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Castilla-La Mancha.
11. Que se garantice por Ley que los volúmenes trasvasables actuales no se disminuirán según el agua desalada que se obtenga.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., del Edil de I.U., y el de los cinco Ediles del PSOE presentes en la votación con la ausencia del Sr. Concejal D. José Antonio García Navarro, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

11.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. DE APOYO A LA CANDIDATURA OLIMPICA MADRID-2012.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 17 de mayo de 2005, RGE nº 4661, sobre “Apoyo al Proyecto Olímpico Madrid-2012”, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

El 18 de mayo de 2004, el Comité Olímpico Internacional, designó a Madrid como Ciudad candidata a organizar los Juegos Olímpicos de verano de 2012. Desde ese momento, Instituciones de toda España han apoyado sin fisuras este ilusionante proyecto.

La Región de Murcia está convencida del éxito de la propuesta de la ciudad española, Madrid 2012 será una oportunidad para toda España, ya que los Juegos Olímpicos proyectarán al mundo la imagen comprometida y responsable de nuestro país con los grandes eventos internacionales.

Por todo ello, elevo para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras muestra su total apoyo al Proyecto Olímpico Madrid 2012, como elemento integrador de la sociedad y el deporte español, y a su vez anima a todos los colectivos de Puerto Lumbreras a apoyar dicha candidatura.
2. Notificar este Acuerdo al Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, así como a los portavoces de los grupos políticos en ese Ayuntamiento.
3. Notificar este Acuerdo a todas las asociaciones de Puerto Lumbreras.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

12.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE EL “LIBRO BLANCO DE LOS ENTES LOCALES”.

Se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior y Servicios Municipales en sesión de fecha 23 de mayo de 2005.

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 19 de mayo de 2005, sobre “El Libro Blanco de los Entes Locales”, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN

La Carta de Vitoria, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de Noviembre de 2004, y ratificada por la mayoría de los Plenos en las sesiones celebradas simultáneamente el pasado 19 de Abril, recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo Español del siglo XXI, y constituye la Declaración que marca el horizonte de los poderes locales en los próximos años en torno a garantizar su solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidar la autonomía local.

En estas últimas semanas, el Gobierno ha presentado el primer Borrador de Libro Blanco para la reforma de los Gobiernos Locales que ha sido cuestionado por las administraciones afectadas (Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales) por su falta de pluralismo y por la ausencia de medidas concretas sobre los asuntos que más preocupan al municipalismo, como son el nuevo modelo de financiación, el ámbito competencial propio, así como las bases de la descentralización para el impulso de los pactos locales autonómicos.

El pasado 20 de Abril, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a iniciar la redacción de un segundo Libro Blanco que, a diferencia del primero, establecerá unas competencias claras y una financiación suficiente.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva para su debate y aprobación si procede en el Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones Autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.
2. Requerir al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de ese segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.

3. Solicitar al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados
4. Notificar este Acuerdo al Presidente del Gobierno.
5. Notificar este Acuerdo al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Notificar este Acuerdo al Ministro de Administraciones Públicas.
7. Notificar este Acuerdo al Delegado del Gobierno de la Región de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y el voto en contra de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y el Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

POR URGENCIA

**** ENMIENDA A LA TOTALIDAD O TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE “EL LIBRO BLANCO DE LOS ENTES LOCALES”.**

Se da lectura de la enmienda a la totalidad o texto alternativo a la Moción que sobre el proceso de reforma del Gobierno Local ha presentado el Grupo Municipal del Partido Popular, presentada por urgencia por el Grupo Municipal Socialista.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida Moción, siendo declarada, por unanimidad, la urgencia de la misma.

Interviene la Sra. Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, y dice que ante la presentación de este primer Libro Blanco, se debe de hacer un borrador de un segundo Libro Blanco, porque el borrador presentado no consigue el objetivo de un Libro Blanco, no sirve, por tanto para sentar las bases de lo que deben ser los gobiernos locales de este siglo XXI. Este borrador que ha sido presentado por el Gobierno Socialista ha sido cuestionado por todos los sectores implicados como son las federaciones de municipios, comunidades autónomas, sin distinción de color político. La composición de la Comisión Redactora no ha sido plural y no ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas. Se detecta falta de sintonía entre el Ministro Jordi Sevilla y su homologo el Ministro de Economía para que expertos de este Ministerio hubiesen participado también en el análisis y estudio de las propuestas y medidas económicas y financieras que tendrían

que haber figurado en el primer borrador. El borrador del Libro Blanco se olvida de analizar el grave problema generado en los Ayuntamientos por las prestación de servicios impropios, es decir, aquellos que se prestan en sustitución de otras administraciones y que afectan a materias como educación, sanidad, servicios sociales, inmigración y seguridad. La defensa de la autonomía local se reduce a plantear un recurso de inconstitucionalidad que pueden presentar los Ayuntamientos contra las disposiciones de carácter general que las vulneren; apenas reconoce competencias nuevas que beneficien directamente al ciudadano. La Sra. Arenas Cantón concluye su intervención diciendo que ante estas carencias su Grupo va a votar en contra de esta Moción.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que según refleja la Moción el proceso esta abierto por el Ministerio de Administraciones Públicas.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de mayo de 2005, la siguiente ENMIENDA LA TOTALIDAD O TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN que sobre el proceso de reforma del Gobierno Local ha presentado el Grupo Municipal del Partido Popular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El proceso de elaboración del Libro Blanco ha implicado la participación abierta de la comunidad política local, lo que dará como resultado un texto final que incorpore las aportaciones realizadas y no la elaboración de un segundo libro blanco.

Existe ya un listado competencias, que si bien ha de ser definitivamente delimitado, ocupa buena parte de la reflexión realizada en el Libro Blanco y es una de sus claves de bóveda. La delimitación competencial ha sido considerada la variable independiente del proceso de reforma que permita perfilar la intermunicipalidad y que habrá de encontrar soporte adecuado en un nuevo sistema de gobierno y administración local. Por tanto no puede afirmarse la necesidad de algo que ya ha sido planteado, sino en cualquier caso realizar propuestas para alcanzar su delimitación definitiva.

La delimitación competencial es la base para dar adecuado sustento a la autonomía local y para poder realizar una aproximación más adecuada al principio de suficiencia financiera.

El calendario de trabajo tiene un horizonte que no habrá de sobrepasar el primer trimestre del año 2006.

El dialogo y la participación, suscitados por el Ministerio de Administraciones Públicas, ha sido el eje central de un proceso de elaboración de la futura Ley de bases del Gobierno Local. Que han conseguido que la representatividad y la participación no

quedara únicamente circunscritas, al necesariamente, restrictivo número de integrantes de una comisión de elaboración del texto del Libro Blanco, sino que ha conllevado un proceso abierto y transparente en el que se ha conjugado la participación de todos los actores de la comunidad local y la representatividad de los partidos políticos. No pudiendo obviarse que corresponde a las Cortes Generales la tramitación y aprobación de una futura Ley de Bases.

Por ello, se ha considerado en todo momento que sólo mediante un pacto de Estado se puedan llegar a definir las nuevas “reglas” de juego del Gobierno Local.

El proceso abierto, por el Ministerio de Administraciones Públicas, tras la presentación del Borrador del Libro Blanco aún no se ha cerrado, y al mismo habrá de concluir con la incorporación al texto de las propuestas formuladas por los actores implicados en la reforma del Gobierno Local, que efectivamente han sido llamados a la participación para la redacción de un texto definitivo.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

1.- Continuar practicando una política de transparencia y consenso entre todos los actores implicados en los problemas del Gobierno Local en España para abordar una solución en profundidad, que desarrolle el principio de autonomía local, configurando un nuevo marco legal que otorgue más competencias a la Administración local y garantice su suficiencia financiera, desde el consenso de las fuerzas políticas y las Instituciones.

2.- Elevar las diferentes propuestas y sugerencias que se han planteado al Borrador del Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, incorporándose al texto que ha de servir de base para la redacción de la futura Ley de Bases de Régimen Local.

3.- Notificar este Acuerdo al Presidente del Gobierno.

4.- Notificar este Acuerdo al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Notificar este acuerdo al Ministro de Administraciones Públicas.

6.- Notificar este acuerdo al Delegado del Gobierno de la Región de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y del Edil de Izquierda Unida, y el voto en contra de los nueve Ediles del P.P., desestima dicha enmienda.

**** APROBAR PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACIÓN DE PLAZAS DE CENTROS DE DÍA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo de aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan de Acción para las Personas Mayores (construcción de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras), presentada por urgencia por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde, interviene y dice que la urgencia viene motivada porque con este convenio de colaboración se sigue aportando ingresos para este Ayuntamiento para la construcción del Centro de Estancias Diurnas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida propuestas, siendo declarada, por unanimidad, la urgencia de la misma.

A continuación, previa declaración de urgencia, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan de Acción para las Personas Mayores (construcción de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras).

Visto que el objeto de dicho convenio es establecer las normas de colaboración entre ambas Instituciones para ayudar a la financiación de la Fase III de las obras de construcción del Centro de Estancias Diurnas, que ofrecerá la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan en mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia.

Visto que las aportaciones económicas para sufragar el coste de dicha fase en el presente ejercicio económico serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO EUROS (30.094,25 €).
- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (30.793,00 €).
- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (21.629,00 €), por aplicación de la parte del valor de los terrenos aportados que corresponde a la Fase III.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan de Acción para las Personas Mayores (construcción de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Trabajo y Política Social.

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo al Departamento de Intervención Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**** APROBAR PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO EN PUERTO LUMBRERAS DE UNA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la creación y establecimiento en Puerto Lumbreras de una Oficina del Registro de la Propiedad.

El Sr. Alcalde interviene y dice que ASEPLU ha requerido del Ayuntamiento que solicite a la Dirección General de Registros y del Notariado que se abra una oficina del Registro de la Propiedad en Puerto Lumbreras, por lo que en atención a esa petición y porque les consta que esta Dirección General está en estos meses esta revisando su redistribución territorial de oficinas, por lo que se ha procedido de forma urgente a solicitar dicha oficina.

De conformidad con el artículo 38 del ROF el Sr. Alcalde-Presidente somete a la previa declaración de urgencia la citada propuesta de acuerdo, siendo declarada, por unanimidad, la urgencia de la misma.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“El extraordinario crecimiento registrado por nuestro municipio en los últimos años, tanto a nivel demográfico como económico, junto con las previsiones de consolidación de dicha tendencia, auguradas por la próxima entrada en vigor del Plan General Municipal de Ordenación, revela la necesidad de dotar a Puerto Lumbreras de un servicio de capital importancia para el desarrollo local como es el Registro de la Propiedad.

El volumen de transacciones sobre bienes inmuebles y derechos reales que anualmente se realizan en Puerto Lumbreras, justifican el establecimiento en el municipio de una Oficina del Registro de la Propiedad, que igualmente podría prestar servicio a las pedanías y núcleos de población próximos a la localidad, como Puerto Adentro, Esparragal, Almendricos o Zarzalico.

Puerto Lumbreras es en la actualidad una ciudad de gran dinamismo empresarial, inmersa en un proceso de fuerte crecimiento urbanístico, y a pesar de ello lastrada por la carencia de servicios públicos esenciales, radicados en la ciudad de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Hipotecaria, el Gobierno está facultado para acordar el establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad y Mercantiles, así como la modificación de los existentes, cuando así convenga al servicio profesional que se presta con la función público registral.

Por otra parte, la Disposición Final Segunda del RD 398/2000, de 24 de marzo, por el que se modifica la demarcación y capitalidad de determinados Registros de la Propiedad y Mercantiles, establece que dicha demarcación se revisará en su totalidad transcurridos diez años desde la anterior revisión total, aunque también pueden realizarse revisiones parciales, transcurridos solamente cinco años, cuando las necesidades del servicio así lo exijan conforme al párrafo primero del artículo 275 de la Ley Hipotecaria.

Por lo expuesto, considerando que concurren las circunstancias de oportunidad exigidas por el mencionado artículo 275 de la Ley Hipotecaria, y nos encontramos, así mismo, en el momento procesal oportuno para realizar esta petición, a la luz de lo establecido por la Disposición Adicional Segunda del RD 398/2000, de 24 de marzo, procede la del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar a la Dirección General de los Registros y del Notariado la apertura y tramitación del expediente conducente a la creación y establecimiento en Puerto Lumbreras de una Oficina del Registro de la Propiedad, en el curso de la próxima revisión parcial de la demarcación de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Finalmente Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para recordar que en el Pleno del día 22 de mayo de 2002 se aprobó la misma Moción que también fue aprobada por unanimidad.

**** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. DE ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA POR LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

Se da lectura de la Moción presentada por urgencia por el Grupo Municipal Popular de Adhesión a la Manifestación Convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo para el próximo día 4 de junio de 2005.

Intervine la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y dice que la urgencia de esta Moción viene motivada porque el día 4 de junio es la manifestación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a la previa declaración de urgencia la citación moción, siendo declarada la urgencia de la misma por unanimidad.

A continuación, previa declaración de urgencia, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento dicha Moción, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, presenta para su debate y aprobación si procede en el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN

Hoy, gracias a la lucha democrática contra el terrorismo, ETA está más débil que nunca. Esto ha sido posible gracias a la fortaleza de nuestro Estado de Derecho, a la labor de la Justicia haciendo cumplir la ley y a la valiente entrega y dedicación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

La Ley de Partidos y el Pacto por las libertades y contra el terrorismo han sido elementos fundamentales de una estrategia compartida que ha llevado a ETA al peor momento de su historia. Esa firmeza en el ámbito político, judicial y policial es el camino para lograr la derrota definitiva de ETA.

Cualquier acuerdo, negociación o transacción con el dolor de las víctimas o con sus ideas, por las que tanto lucharon y tanto han sufrido, significaría poner en cuestión la legitimidad de nuestra democracia y haría inútil el sacrificio de todos los amenazados y todas las víctimas que han sufrido el zarpazo de ETA.

En estos momentos de incertidumbre, en los que ETA quiere marcar la agenda y poner condiciones a una supuesta tregua, es más necesario que nunca recuperar el espíritu de aquellas dramáticas horas de Julio de 1997, el espíritu de Ermua. Ese espíritu fue la base de los acuerdos y los avances logrados en la lucha antiterrorista en estos años,

ese espíritu es símbolo de la unidad de todos los demócratas y todos los ciudadanos frente al acoso, la amenaza y el terror.

Por todo ello, elevo al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se adhiere a la manifestación convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo, para el próximo día 4 de Junio en Madrid y hace un público llamamiento a todos los vecinos para acudir y participar activamente en la misma, dando así, prueba de respaldo moral y social al conjunto de las víctimas, que son las que tienen mayor legitimidad para reclamar las condiciones en un camino hacia la paz.

2.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

3.- Notificar este Acuerdo al Delegado del Gobierno en la Región de Murcia.

4.- Notificar este Acuerdo a todas las asociaciones de Puerto Lumbreras.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**** APROBAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN A LA MERCANTIL PUERTO GAS,S.L. DEL USO PRIVATIVO DE 300 M2 DE TERRENO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN FECHA 31 DE ENERO DE 2005.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, relativa a la modificación del acuerdo de concesión a la mercantil Puerto Gas, S.L. del uso privativo de 300 m2 de terreno público, para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible.

El Sr. Alcalde motiva urgencia porque están a punto de comenzar las obras de la estación de servicio y estas serán mejoradas con la instalación de un surtidor de biodiesel.

En virtud de lo establecido en el artículo 83 del R.O.F. se somete a la previa declaración de urgencia la citada propuesta de acuerdo, siendo declarada, por unanimidad, la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 31 de enero de 2005, por acuerdo del Pleno Municipal, se otorgó a la empresa PUERTO GAS, S.L, la concesión demanial sobre terrenos del

Aparcamiento Público de Camiones para la construcción y explotación de una estación de suministro de combustible, según el Proyecto Técnico aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2004, bajo las siguientes condiciones:

-Plazo de la concesión: 20 años.

-Contraprestación al Ayuntamiento: canon diario expresado en los siguientes términos:

- a) De 0 a 5.000 litros gasoil vendido/día: 0,003 €/litro vendido día.
- b) De 5.001 a 15.000 libro gasoil vendido/día: 0,006 €/litro vendido día.
- c) De 15.001 en adelante: 0,009 €/litro vendido día.

Visto que la empresa concesionaria, previa negociación con el Ayuntamiento, ha solicitado, mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2005, con RGE nº 0004739, la modificación del Proyecto de la instalación con el fin de incluir en la misma un tanque de Biodiesel y su correspondiente surtidor.

Visto el Anexo al Proyecto de “Instalación de Unidad de Suministro de Gasóleo en Aparcamiento Municipal de Polígono Industrial de Puerto Lumbreras”, realizado por D. Francisco Javier Hurtado Mirón, Ingeniero Industrial Colegiado nº 352, con un presupuesto de ejecución de 24.231,4 €.

Visto el informe emitido en relación con la propuesta del concesionario por el Ingeniero Técnico Municipal D. Salvador Martínez García, del que se desprende que la modificación del Proyecto no altera las condiciones iniciales de la concesión, puesto que la superficie de ocupación prevista es igual a la del Proyecto inicial.

Considerando que la ampliación del servicio prestado, mediante la incorporación de una variedad de combustible ecológico, redundará en un mayor beneficio para los usuarios del Aparcamiento, al tiempo que convierte a este municipio en pionero en la utilización de fuentes de energía respetuosas con el medio ambiente.

Visto que las reformas previstas suponen un incremento del 15 % en la inversión prevista inicialmente, lo que justifica la petición de ampliación del plazo de la concesión, que igualmente realiza el concesionario.

Por lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento propongo, para su aprobación si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo de Modificación al Proyecto de “Instalación de Unidad de Suministro de Gasóleo en Aparcamiento Municipal de Polígono Industrial de Puerto Lumbreras”, realizado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Javier Hurtado Mirón, para la inclusión de un tanque para suministro de Biodiesel con su correspondiente equipo de servicio.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de concesión a la mercantil PUERTO GAS,S.L. del uso privativo de 300 m2 de terreno público, situado en el recinto del Aparcamiento Municipal de Camiones, para la construcción y explotación de una Estación de Suministro de combustible, adoptado por el Pleno Municipal en fecha 31 de enero de 2005, en los términos que se expone a continuación, manteniéndose el resto de condiciones establecidas en el contrato de adjudicación:

- a) La construcción y explotación de la Estación de Suministro se llevará a cabo conforme al Anexo de Modificación al Proyecto de “Instalación de Unidad de Suministro de Gasóleo en Aparcamiento Municipal de Polígono Industrial de Puerto Lumbreras”.
- b) El plazo de la concesión será de 27 años.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el acuerdo de modificación de la concesión demanial en el correspondiente documento administrativo.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**** APROBAR PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía para la creación de la Comisión Especial de Honores y Distinciones.

Hace su intervención el Sr. Alcalde y dice que el Reglamento Especial de Honores y Distinciones que ha sido aprobado por este Pleno Municipal en su capítulo sexto exige que exista una Comisión integrada por miembros de la Corporación y que sea una Comisión Especial de Honores y Distinciones para el estudio y posterior sometimiento a Pleno de los expedientes de la concesión de los distintivos y nombramientos regulados por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y explica que la urgencia viene motivada porque se acerca la fecha del Siete de Julio y creen que es un marca acorde y adecuado para iniciar este tipo de reconocimientos públicos e institucionales, siendo necesario por ello crear esta Comisión.

Previa declaración, por unanimidad, de la urgencia se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 26 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 123 y siguientes del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en atención a lo previsto por el artículo 34 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este

Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación propongo, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Honores y Distinciones, para el estudio y posterior sometimiento al Pleno de los expedientes de concesión de los distintivos y nombramientos regulados por el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por nueve Concejales: cinco del Grupo Municipal del P.P, tres del Grupo Municipal del P.S.O.E. y uno del Grupo Municipal de I.U. El Alcalde será su Presidente Nato.

TERCERO.- La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cuando sea necesario someter al Pleno de la Corporación los expedientes de concesión de distintivos y nombramientos, previamente instruidos de conformidad con la regulación contenida en el Capítulo VI del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, siendo su régimen de sesiones y funcionamiento el mismo previsto para las Comisiones Informativas permanentes.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para que procedan a designar a los Concejales que deban representar a los mismos en dicha Comisión, comunicándolo por escrito a esta Alcaldía.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Cedido por el Sr. Alcalde-Presidente el uso de la palabra para hacer ruegos y preguntas, los Sres. Ediles intervienen siguiendo el siguiente orden:

El Sr. Hellin Piernas, Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., pregunta a la Concejel Delegada de Juventud y Deportes, D^a Gertrudis Jiménez, que en el último periódico municipal aparece un artículo que sobre el Campeonato del Mundo de ciclismo y la única referencia que él tiene es la moción que se aprobó en Pleno apoyando el campeonato de España. La Concejel responde que posiblemente haya sido un error, que es un campeonato nacional, no mundial.

La Sra. Martínez Túnez, Concejel del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Concejel Delegado Servicios Municipal, D. Juan Moisés Gea Jiménez, sobre la instalación de nuevas antenas en el Castillo. El Sr. Gea Jiménez, responde que no se han

instalado nuevas antenas, aunque si se han realizado tareas de mantenimiento últimamente.

La Sra. Martínez Túnez pregunta nuevamente al Sr. Concejal Delegado de Servicios si la antena de la Radio que esta colocada encima del castillo, se puede cambiar su ubicación por motivos estéticos. El Sr. Alcalde contesta que se trata de una antena de retelevisión y parece ser que se firmó un convenio de colaboración con Retevisión en anteriores legislaturas donde se cedía ese espacio para su instalación, pero no se ha encontrado la documentación al respecto, y lo que se ha hecho es enviar un escrito a Retevisión exigiéndoles que retiren todas las antenas que tengan en el Castillo de Nogalte y les den otra ubicación porque primero es un bien de interés cultural, no nos consta que haya ninguna licencia otorgada y la intención del Equipo de Gobierno es retirar todas las antenas que están colocadas en el Castillo de Nogalte.

La Sra. Martínez Túnez pregunta al Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Ginés Piñero, si el Módulo Básico sobre el que preguntó en el pasado Pleno se ha va implantar este año, el Sr. Concejal responde que si y que será un Módulo de Iniciación.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista recuerda que hay preguntas pendientes de ser contestadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y cincuenta minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

**Vº Bº
ALCALDE**

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.